

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias de transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2019.*

La competencia profesional constituye uno de los requisitos necesarios para ejercer la profesión de transportista por carretera según dispone el Reglamento (CE) núm. 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina igualmente en sus artículos 43 y 119 que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte, transitario, almacenista-distribuidor y operador logístico, será necesario acreditar el cumplimiento del citado requisito.

Estos preceptos han sido desarrollados por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte de viajeros por carretera.
- 2.º Transporte de mercancías por carretera.

Quienes pretendan obtener la competencia profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte de mercancías por carretera.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1071/2009, artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.  
La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan

detalladas en el Anexo B (Grupo I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

3. Duración: El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de dos horas, sin que pueda abandonarse el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correctamente contestadas se valorarán con 0,04 puntos cada una, mientras que las erróneas restarán 0,02 puntos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa deberá realizarse de forma telemática, por aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Áreas de Actividad, Servicios de Transporte, Servicios al Profesional Transportista, Competencia Profesional.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo para cada una de las modalidades a que se presente, el pago de la tasa correspondiente cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2018 (20,84 €), más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo, a través del modelo 046. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, el pago de la tasa telemáticamente (telepago), obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Para realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

3. A lo largo del año 2019 se realizarán dos convocatorias por provincia. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

1.<sup>a</sup> Convocatoria: Del 28 noviembre al 27 de diciembre de 2018.

2.<sup>a</sup> Convocatoria: Del 19 de marzo al 18 de abril de 2019.

4. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronado.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento y Vivienda dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión. Dicha Resolución se hará pública en Internet en la dirección web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Áreas de Actividad, Servicios de Transporte, Servicios al Profesional Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda dictarán resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

##### Tribunal Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mar Sánchez Frías.

Secretario: D. Antonio González Jiménez.

Vocales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Aliaga Molina.

D. José M.<sup>a</sup> Belmonte Rodríguez.

D. José Miguel Mesa Olea.

##### Tribunal Suplente

Presidente: D. Antonio González Jiménez.

Secretario: D. José Miguel Mesa Olea.

Vocales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Albertus Torres.

D.<sup>a</sup> Silvia Ferre Roperó.

D. Juan de la Fuente Maroto.

**PROVINCIA DE CÁDIZ****Tribunal Titular**

Presidente: D. Antonio Aragón García.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Sánchez García.  
Vocales: D.<sup>a</sup> Paulina Sánchez Mendoza.  
D.<sup>a</sup> Caridad Coello Gálvez.  
D.<sup>a</sup> María de las Nieves Carrera Suárez.

**Tribunal Suplente**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Yolanda Morán Pérez.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> Francisca Gutiérrez Molina.  
Vocales: D. César Lázaro Remiro.  
D. Miguel González Navarro.  
D.<sup>a</sup> Rosa Pérez Sánchez.

**PROVINCIA DE CÓRDOBA****Tribunal Titular**

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Dolores Duro Almazán.  
Secretario: D. Jesús Garrido Castillo.  
Vocales: D.<sup>a</sup> Ana Belén Quintana Jiménez.  
D. Manuel Cobos Ruiz.  
D. Manuel Delgado Velasco.

**Tribunal Suplente**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Ana Belén Quintana Jiménez.  
Secretario: D. Manuel Delgado Velasco.  
Vocales: D. Francisco Barba Guerrero.  
D. Francisco Ortega Polo.  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Pérez Redondo.

**PROVINCIA DE GRANADA****Tribunal Titular**

Presidente: D. José Luis Lopezosa Mora.  
Secretario: D. Guillermo Esteban García.  
Vocales: D. Francisco Barrales León.  
D. Carlos Díez Baro.  
D. Miguel Nebot Gómez.

**Tribunal Suplente**

Presidente: D. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.  
Secretario: D. Jesús Bullejos Santisteban.  
Vocales: D.<sup>a</sup> Rosario Vázquez Romero.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Ortega Ocaña.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Palma.

## PROVINCIA DE HUELVA

## Tribunal Titular

Presidente: D. Miguel Ángel Moreno de Monteverde.  
Secretario: D. Luis Silvera Nevado.  
Vocales: D.<sup>a</sup> María José de la Rosa Díaz.  
D.<sup>a</sup> Ángela López López.  
D. Cristóbal Quintero Bermúdez.

## Tribunal Suplente

Presidenta: D.<sup>a</sup> María del Carmen Serrano Macías.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> Rocío Muñoz González.  
Vocales: D.<sup>a</sup> Laura González Calvente.  
D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Pérez.  
D.<sup>a</sup> Ana María Marfil Lillo.

## PROVINCIA DE JAÉN

## Tribunal Titular

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.  
Secretario: D. Luis Cabrera Anguita.  
Vocales: D. Domingo Milla Lomas.  
D.<sup>a</sup> Marina Isabel Paterna Pérez.  
D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Armenteros Sánchez.

## Tribunal Suplente

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Isabel Martínez Viedma.  
Secretario: D. Rafael Segovia Pérez.  
Vocales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Navarrete.  
D. Enrique Pascual López.  
D. Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

## PROVINCIA DE MÁLAGA

## Tribunal Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> María José Navas Aranda.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> Raquel del Paso Reguera.  
Vocales: D.<sup>a</sup> María Josefa Porras Lobato.  
D. Salvador Blanco Martín.  
D.<sup>a</sup> Encarnación Silva Cortés.

## Tribunal Suplente

Presidenta: D.<sup>a</sup> Raquel del Paso Reguera.  
Secretaria: D.<sup>a</sup> Encarnación Silva Cortés.  
Vocales: D.<sup>a</sup> María Victoria García Sabio.  
D.<sup>a</sup> Julia Gallurt Ranea.  
D.<sup>a</sup> María Isabel Frías Velasco.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## Tribunal Titular

Presidenta: D.<sup>a</sup> Luz María Romero García.  
Secretario: D. Juan Carlos Parrilla Cobo.  
Vocales: D. Rafael Romero Gallardo.  
D. Antonio Rosa Félix.  
D. Francisco Javier Jiménez Horgue.

## Tribunal Suplente

Presidenta: D.<sup>a</sup> Auxiliadora Núñez Pérez.  
Secretario: D. Jorge Luis Alcázar Baños.  
Vocales: D.<sup>a</sup> María Dolores Arriaza Barrera.  
D.<sup>a</sup> Rosa María Molina Castellano.  
D.<sup>a</sup> Francisca Triguero Ogayar.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

1<sup>a</sup> Convocatoria:

Transporte de Viajeros y Mercancías por Carretera.

Fecha: Sábado, 26 de enero de 2019.

Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

2<sup>a</sup> Convocatoria:

Transporte de Viajeros y Mercancías por Carretera.

Fecha: Sábado, 18 de mayo de 2019.

Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- ALMERÍA: Aulario Núm. III. Universidad de Almería  
La Cañada de San Urbano-Campus Universitario  
04120 - ALMERÍA
- CÁDIZ: Colegio San Felipe Neri.  
Avda. Andalucía, 82  
11008 - CÁDIZ
- CÓRDOBA: Universidad Andaluza Loyola  
C/ Escritor Castilla Aguayo, núm. 4.  
14004 - CÓRDOBA
- GRANADA: Facultad de Ciencias  
C/ Doctor Severo Ochoa, s/n.  
Campus Universitario de Fuente Nueva.  
18001 - GRANADA
- HUELVA: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo.  
Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.  
21007 - HUELVA
- JAÉN: Universidad de Jaén.  
Paraje Las Lagunillas, s/n.  
23009 - JAÉN.
- MÁLAGA: Instituto de Educación Secundaria Núm. 1, Universidad Laboral  
C/ Julio Verne, 6.  
29190 - MÁLAGA.
- SEVILLA: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.  
Avda. Reina Mercedes s/n.  
41012 - SEVILLA.

00145579

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales Calificadores dictarán resolución por la que se declararán aptos los aspirantes que las hubieren superado, cuya relación se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, publicándose simultáneamente en la página web de la Consejería, en Áreas de Actividad, Servicios de Transporte, Servicios al Profesional Transportista, Competencia Profesional.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución en el tablón de anuncios y en la página web, para solicitar la revisión de su examen. El lugar de presentación de dicha solicitud, será en la sede del Tribunal de la provincia de examen de la persona solicitante, indicada en la base sexta.

Una vez resueltas las reclamaciones, los Tribunales publicarán la lista definitiva de aspirantes aptos y la publicarán en la web de la Consejería. Dicho listado se expondrá igualmente en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda.

Contra la resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aspirantes aptos se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la publicación de la lista definitiva de aspirantes declarados aptos en las pruebas, la Dirección General de Movilidad, en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de la celebración de los ejercicios, procederá a la expedición de los correspondientes certificados de competencia profesional. Para la recogida de dichos certificados, los interesados, se dirigirán a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia de realización de las pruebas. En todos los casos se deberá abonar previamente la tasa de expedición del título, cuyo importe para el año 2018 es de 20,84 €. Para el 2019, se verá incrementada por el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en ambos casos el abono será mediante el modelo 046.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.